

las poblaciones de perimetro estenso hay señalados varios puntos para la venta de artículos de comer, sin embargo de lo cual puede facilmente la Autoridad ejercer la debida vigilancia para que no se desfia de al p^o en la cantidad y calidad de aquellos, es de parecer, y propone alacuerdo de V. E.

1.º Se establezcan puntos de artículos de comer en las Plazas de S.ª Guadalupe, Santo Domingo y de Camachos, en los puntos q^e se designen por la Comision, debiendo construirse las casillas, con sujecion al diseño que se apruebe.

2.º Se consiente la descentralizacion de puestos de toda clase de mercancías con la limitacion de que sólo podran establecerse en las plazas indicadas.

3.º Se designa la Plaza de la Alameda Lima para las transacciones al por mayor de las hortaliças, legumbres y frutas. La romana ó romana que actualmente tiene el arrendatario en la plaza de Abastos las establecerá en la plaza referida de la Alameda Lima.

4.º Todos los puestos que hay colocados fuera del edificio plaza y en sus alrededores deberan colocarse precisamente en las casetas del interior y exterior, haciendos que los quiten a los que no cumplan dicha orden en el plazo de 15 dias.

5.º La llamada recova ó punto donde se verifica la venta de las aves y cara se es.